

DECRETO SUPREMO N° 862

BENEMERITOS DE LA PATRIA. Están obligados a presentar sus expedientes para una revisión general de hojas de servicio.

ENRIQUE HERTZOG

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la Ley de 18 de enero de 1911 y Decreto Supremo de 24 de febrero del mismo año y demás leyes y decretos supremos beneficiarios, dictados por el Supremo Gobierno, en favor de los Veteranos del Pacífico y Beneméritos del Acre, han sido mal interpretados en su aplicación, tanto en las acciones respectivas, como en lo concerniente a la apreciación de la zona de operaciones del Acre y Manuripi, señalada en la ley de referencia; que como consecuencia, se impone la revisión de todos los expedientes de premios y pensiones de los Beneméritos del Acre y del Manuripi;

CON DICTAMEN AFIRMATIVO DEL CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1o. Se declara fenecido el término para la obtención del premio pecuniario creado en favor de los Veteranos del Pacífico y Beneméritos del Acre, por Ley de lo. de enero de 1.911. Los expedientes que a la fecha estén en curso, continuarán con su trámite hasta su finalización.

Artículo 2o. Todos los Beneméritos de la Patria, sin excepción, están obligados a presentar sus expedientes a la Sección respectiva del Ministerio de Defensa Nacional, hasta el 31 de diciembre próximo, a objeto de proceder a una revisión general de sus hojas de servicios con las que obtuvieron los beneficios acordados por la Ley de 18 de enero de 1.911 y Decreto Supremo reglamentario de 24 de febrero del mismo año.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Trabajo y Previsión Social, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.? E. Montes y Montes.?Luis Fernando Guachalla.?O. Henrich.?C. Morales y Ugarte.?Alcides Molina.?Armando Alba.?Oswaldo Gutiérrez.? Alfredo Mendizábal.?Germán Costas.? Luis Ponce Lozada.